



DECRETO

Expediente nº: 410/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

EXPEDIENTE 410/2023

ASUNTO: Convocatoria de ayudas para estudiantes desplazados fuera del término municipal en régimen de concurrencia competitiva.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1731 de 5 de septiembre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de ayudas para estudiantes desplazados fuera del término municipal en régimen de concurrencia competitiva, en los siguientes términos:

a) Las bases que han regir la Convocatoria de ayudas para estudiantes desplazados fuera del término municipal en régimen de concurrencia competitiva. han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2023-1516 de fecha 9 de agosto de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 157 de fecha 16 de agosto de 2023.

b) Las presentes bases se harán efectivas por el importe que se indica, y con cargo a la aplicación señalada del presupuesto de gastos.

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe consignación
3200.48100	Ayudas transporte escolar	21.169,56 €

Regulan la concesión de ayudas a favor de ayudas para estudiantes desplazados fuera del término municipal en régimen de concurrencia competitiva**, ** para sufragar gastos del transporte escolar.





c) Son requisitos para proceder a solicitar esta ayuda, estar empadronado en Sax, contar con menos de 30 años en el momento del inicio del plazo de presentación de instancias y tener aprobadas al menos cinco asignaturas del curso escolar 2022/2023.

d) La propuesta del Concejal se someterá a la Comisión Técnica de Valoración correspondiente, que elevará su propuesta a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sax, para su concesión.

e) El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS naturales a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del extracto de la convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

f) El plazo máximo para la resolución de la adjudicación será de tres meses excepto para la última fase, que será de un mes.

g) Los documentos que deben de acompañar a la solicitud son los siguientes:

1º) Impreso de solicitud cumplimentado y firmado.

2º) Fotocopia D.N.I., debidamente compulsada.

3º) Justificante que acredite la matriculación en el curso 2022/23 en cualquier enseñanza universitaria o en la realización de cualquier otro estudio homologado por el Ministerio de Educación o Generalitat Valenciana.

La acreditación del requisito de estar empadronado a que se refiere la Base Tercera, será objeto de verificación municipal, sin necesidad de que los solicitantes tengan que aportar documentación sobre ello.





Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida, se requerirá al/la interesado/a para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, procediéndose en consecuencia a su archivo con los efectos previstos en el 68 del citado texto legal.

A efectos de elaboración del dictamen de adjudicación de las ayudas por parte de la Comisión Técnica, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTOS
Desplazamientos a menos de 70 kilómetros	22'50
Desplazamientos a más de 70 kilómetros.	45'00

h) El medio de notificación será el elegido por el interesado.

SEGUNDO: Remitir el extracto de la convocatoria a la Base de datos Nacional de subvenciones para que procedan a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos establecidos por la Intervención General de la Administración del Estado.

TERCERO: Autorizar un gasto por importe de 21.169,56 euros con cargo a la partida presupuestaría 3200.48100 Ayudas/subvenciones entidades servicios culturales.

ANEXO RESUMEN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES	
Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria	Por acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Sax de fecha 20 de enero de 2005 fue aprobada la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación. La Ordenanza, que establece las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones, la cual fue modificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de noviembre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia nº 14 de 22 de enero de 2020. Aprobadas por Decreto nº 583 de fecha 8 de junio de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 114 de 17 de junio de 2021.
Créditos	Clausula primera de las bases





presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones	
Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención	Clausula primera de las bases
Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva	Está convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva
Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos	Clausula segunda de las bases
Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento	Órgano competente para la instrucción: Comisión Técnica de Valoración Órgano competente para la resolución: Alcaldía del Ayuntamiento de Sax. Clausula cuarta de las bases
Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo	Clausula segunda de las bases
Plazo de resolución y notificación.	En la cláusula cuarta de las bases, se establece que: El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de tres meses desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.
Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición	Clausula segunda de las bases
En su caso, posibilidad	No procede





de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley	
Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada	Pone fin a la vía administrativa. Disposición final
Criterios de valoración de las solicitudes	Clausula tercera de las bases
Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.	Clausula décima de las bases

CUARTO: Aprobar los anexos de las bases de ayudas destinadas a estudiantes desplazados fuera del término municipal de Sax, curso 2022/2023, publicadas en el B.O.P. nº 157 de fecha 16 de agosto de 2023, y a continuación se detallan:

| AYUNTAMIENTO DE SAX. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1 ![Cuadro de texto:
INSTANCIA DE SOLICITUD
AYUDA TRANSPORTE ESCOLAR

](file:///C:/Users/INESPO~1/AppData/Local/Temp/msohtmlclip1/01/clip_image002.gif)C.P.





DATOS PERSONALES

APELLIDOS				
NOMBRE		NIF		
CALLE/AVENIDA/..	Nº	PISO PUERTA ESC.	CÓD.POSTAL/LOCALIDAD	
CORREO ELECTRÓNICO		TELEFONO		

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la ayuda que el Ayuntamiento concede a los estudiantes que cursan estudios fuera de la localidad, para financiar el coste de su desplazamiento, durante el curso 2022/23, y cursando estudios de:

E.S.O.		FORM.PROFESIONAL		CONSERVATORIO
BACHILLERATO		UNIVERSITARIO		OTRO:_____

CENTRO EN QUE CURSO ESTUDIOS: _____

NOMBRE DEL CENTRO: _____

ESPECIALIDAD _____ **CURSO:** _____

LOCALIDAD _____ **DISTANCIA (KM.APROX.)** _____

HABIENDO SOLICITADO TAMBIÉN SUBVENCIÓN O AYUDA A:

MINIS.EDUCAC.		CONSELL. EDUCACIÓN		OTROS:_____
NO SE HA SOLICITADO SUBVENCIÓN O AYUDA A NINGUNA ENTIDAD.				

SOLICITO a Vd., que previos los trámites e informes reglamentarios, se digne a conceder la oportuna ayuda.





Sax, a ____ de _____ de 20__

El/La solicitante

SR. ALCALDESA PRESIDENTA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAX

DECLARACION RESPONSABLE

El firmante, DECLARA RESPONSABLEMENTE: - Ser ciertos los datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta y que ésta última es fiel copia de los originales. - La veracidad de los datos bancarios del código cuenta cliente (C.C. C.) e IBAN - Conocer y aceptar que la Administración Pública pueda comprobar en cualquier momento la veracidad de los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable. - Conocer, aceptar y comprometerse al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria de la ayuda así como cumplir los requisitos exigidos en la misma. - No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones de las establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OPCION DE AVISO DE NOTIFICACIONES POR SMS





Se presta conformidad para realizar el aviso de la existencia de notificaciones mediante un mensaje al número_____

Desde el envío del mensaje dispondrá de tres días para recoger el documento en el Ayuntamiento (Oficina Municipal de Atención al Ciudadano-OMAC).

Finalizado ese plazo se procederá a cursar la notificación por el trámite habitual.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales contenidos en este formulario son de carácter obligatorio y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Sax, y su finalidad es el ejercicio de las funciones propias de esta Administración, adecuadas al objeto de su petición. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos de carácter personal podrá dirigir un escrito, adjuntando una fotocopia de su DNI, al Ayuntamiento de Sax, Plaza Constitución, 1 – 03630 Sax (Alicante).

[Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

